10. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la normativa citada.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

Ilmo. Sr. Director de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Delegación Especial	Localidad	Número
Extremadura	Las Palmas Badajoz Bilbao Valencia Logroño Santander Palma de Mallorca	1 1 1 1 1 1 1 1 1

ANEXO II

Relación de materias sobre las que versarán las pruebas segunda y tercera de la fase de oposición

Ley de Seguridad Privada de 23/1992, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1995).

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales («Boletín Oficial del Estado» número 269, del 10).

Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación «NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios» («Boletín Oficial del Estado» número 261, del 29).

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31),

Reales Decretos 485/1997, 486/1997, 487/1997 y 488/1997, de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23).

Orden de 23 de abril de 1997 por la que se concretan determinados aspectos en materia de medidas de seguridad en cumplimiento del Reglamento de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo).

La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Naturaleza, organización y objetivos.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Efrén de Grado Pérez. Secretario: Don Octavio Martínez Maluenda.

Vocales: Don Antonio Ramírez González, don Manuel Alberto García González y don Alfredo Barrera Sánchez, por la representación de los trabajadores.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Enrique García Arranz. Secretario: Don Juan Carlos Zafra Antuña.

Vocales: Don José Hidalgo Jiménez, doña Carmen Moreno Fernández y don Carlos López López, por la representación de los trabajadores.

ANEXO IV

con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de formalizar el contrato de trabajo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.			
Ende 199			
ANEXO V			
Don/Dña, con domicilio en, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Jefe regional de Seguridad, en régimen laboral fuera de Convenio, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado de que es nacional, el acceso a la función pública.			
Ende 199			

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20889

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 16 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene en el Trabajo dependiente de este Departamento, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35299, en la base tercera, punto 3.1.2, donde dice al final del párrafo: «Hasta un máximo de cuatro puntos de la siguiente forma:», debe decir: «Hasta un máximo de cinco puntos de la siguiente forma».

En las páginas 35303 y 35304, en el anexo I, en los puestos números 7 y 8, donde dice: «Director Programador Técnico», debe decir: «Director de Programas Técnicos».

En la página 35304, anexo I, puesto número 8, apartado de méritos específicos, párrafo «Experiencia en actividades de formación del INSHT...» se han odmitido las puntuaciones mínimas y máxima que serían: Mínima 1 punto y máxima 2 puntos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20890

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1999, del Patronato Municipal de Deportes (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1999.

Provincia: Castellón.

Corporación: Patronato Municipal de Deportes.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por la Junta rectora en sesión de fecha 20 de enero de 1999.